



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

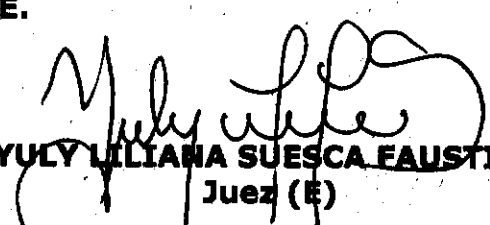
RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00195 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANGELINA CAMACHO CALA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 11 de diciembre de 2019 (fls.18 al 25 cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ el el fallo proferido en audiencia inicial del 26 de julio de 2019 (fls.120 al 136), que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

EGM



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **28 de febrero de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **09** del **02 de marzo de 2020**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaría